

### SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

### RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-052-2022 REFORMA PAC

### MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

### **CONSIDERANDO:**

- **Que,** el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";
- **Que,** el artículo 226 ibídem, manda: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";
- **Que,** el artículo 227 ibídem, determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- **Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, establece en su parte pertinente que: "Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad...";
- **Que,** el inciso segundo del artículo 22 ibídem, en su parte pertinente, señala: "De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";
- **Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNCP prevé: "Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General. aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación...";
- **Que,** el inciso segundo del artículo 43 ibídem, señala: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)";
- **Que,** el artículo 44 ibídem, señala: "El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica. detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación. Esta identificación incorporará un análisis de costo beneficio, costo eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación";
- **Que,** el inciso tercero del artículo 54 ibídem, señala: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de









cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión te corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)";

- **Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: "*Créase la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...)";*
- **Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;
- **Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 señala: "*Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiese de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación"; "La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República";*
- **Que,** el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: "Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...)";
- **Que,** el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: "(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE (...)";
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-SNP-2022-0002-R de 10 de enero de 2022, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación PAP 2022 de la Secretaría Nacional de Planificación";
- Que, mediante Resolución No. SNP-CGAF-001-2022 de 14 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, según Anexo 1, por el monto de USD. 279.414,16 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE, CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** conforme a la delegación contenida en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: "*Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General; (...)";*
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-013-2022 de 25 de marzo de 2022, se efectuó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;







- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-014-2022 de 11 de abril de 2022, se efectuó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-015-2022 de 12 de abril de 2022, se efectuó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Acción de personal Nro. 0013-VINC-DATH-2022 de 26 de abril de 2022, se nombró a la Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Planificación;
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-018-2022 de 14 de junio de 2022, se efectuó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-019-2022 de 16 de junio de 2022, se efectuó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-020-2022 de 23 de junio de 2022, se efectuó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-024-2022 de 15 de julio de 2022, se efectuó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-026-2022 de 11 de agosto de 2022, se efectuó la octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-028-2022 de 15 de agosto de 2022, se efectuó la novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-029-2022 de 15 de agosto de 2022, se efectuó la décima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-031-2022 de 29 de agosto de 2022, se efectuó la décima primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;





- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-032-2022 de 29 de agosto de 2022, se efectuó la décima segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-033-2022 de 29 de agosto de 2022, se efectuó la décima tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-034-2022 de 29 de agosto de 2022, se efectuó la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-035-2022 de 30 de agosto de 2022, se efectuó la décima quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-040-2022 de 14 de septiembre de 2022, se efectuó la décima sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-041-2022 de 14 de septiembre de 2022, se efectuó la décima séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** mediante Resolución Nro. SNP-CGAF-050-2022 de 06 de octubre de 2022, se efectuó la décima octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo señalado en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- **Que,** con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0323-M de 13 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información en el cual solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: "(...) Una vez que se cuenta con los documentos habilitantes necesarios, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD SOC" reapertura, me permito solicitar a Usted, designar a quien corresponda, se proceda a realizar la reforma y posterior emisión de la constancia PAC para continuar con el proceso de contratación antes mencionado";
- **Que,** mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0323-M de 13 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencón Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: Resolución de Declaratoria de Desierto No. SNP-CGAF-048-2022 de 29 de septiembre de 2022 mediante el cual se resolvió: "Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso precontractual de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNP-006-2022, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD SOC", de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica: "Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la Ley"; y conforme consta en el Informe del Proceso Nro. SIE-SNP-006-2022 emitido por la Ing. Verónica Cecilia Parreño Corrales, remitido con memorando Nro. SNP-SGP-CI-DTI-2022-0237-M de 22 de septiembre de 2022 (...) Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Planificación,

Secretaría Nacional de Planificación





notifique a la Coordinación de la Información y Dirección de Tecnologías de la Información, con el contenido de la presente resolución con la finalidad que se pronuncie si persiste la necesidad institucional de la contratación para proceder con la reapertura o en su defecto, proceder con el archivo definitivo (...)";

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0323-M de 13 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD — SOC", ESTUDIO DE MERCADO PARA PARA LA DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA EL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD — SOC", TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD — SOC", de 04 de octubre de 2022, aprobados por el Director de Tecnologías de la Información;

**Que,** mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0323-M de 13 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: "La matriz de reforma al plan anual de contratación – PAC, según detalle a continuación:

### Registro Solicitado

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESIGEF	PARTIDA/ RENGLÓ N	GEOGRÁFICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATI VO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO CPC A NIVEL 9 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATAC IÓN	CANT		COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUIRENTE
55	001	001	730702	1701	202	8888	8888	AM, CON PART	Contratación del Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad - SOC	831410012	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Inversión	C3	1	Unidad	1.800,00	1.800,00	Dirección de Tecnologías de la Información

PARTIDA/RENGLÓ N	CUP	NOMBRE CUP	FUENTE	CERTIFICACIÓN PLURIANUAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA
730702	36080000.00 00.386706	ASEGURAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA	202	16,200,00	Contratación del Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad - SOC

### Registro vigente.

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESIGEF	PARTIDA/ RENGLÓ N		FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATI VO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO CPC A NIVEL 9 - PAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATAC IÓN	CANT	MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL  DE LA  ACTIVIDAD O  TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUIRENTE
55	001	001	730702	1701	202	8888	8888		Contratación del Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad - SOC	831410012	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	Gasto Inversión	C3	1	Unidad	4.500,00	4.500,00	Dirección de Tecnologías de la Información

PARTIDA/RENGLÓ N	CUP	NOMBRE CUP	FUENTE	CERTIFICACIÓN PLURIANUAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA
730702	36080000.00 00.386706	ASEGURAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA	202	13.500,00	Contratación del Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad - SOC



Dirección: Av. Patria y Av. 12 de Octubre Código postal: 170525/ Quito - Ecuador Teléfono: +593-2 397-8900 www.planificacion.gob.ec





**Que,** mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0323-M de 13 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: *Validación del PAP o PAI Nro. 157 de 12 de octubre de 2022:* 

Gob	lerno	luntes o logramos		Secret	aría Nacional	de Planificac	ión	Fo	ormato de Validación del PAP o PAI, PAC Versión 3.0					
								N-		157				
	Validación del PAP o PAI													
FECHA SOLICITUD: 12/10/2022														
	DIRE	CCION/REQU	JIRENTE:			Dirección de Tecnologías	de la Información							
					DESCRIPE	DESCRIPCION DETALLADA DE LA SOLICITUD								
LÍNEA	PROGRAMA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PUENTE	пи	GROGRÁFICO	DESCRIPCIÓN	MONTO DESPONEBLE	MONTO SOLICITADO	TIPO	AÑO DE AFECTACIÓN			
120	55	001	001	202	730702	1701	Contratación del Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad - SOC	\$ 20.160,00	\$1.800,00	Nuevo contrato	2022			
P1003	55	FOR	CI.	202	730702	1701	Contratación del Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad - SOC	\$ 20.160,00	\$16.200,00	Plurianual	2023			
)branasio	ner en célcul	o de valor es	timado:					TOTAL	\$18.000,00					
	Funcions	ario/servidor	requirente:		Fir	та	Director de unidad requirente:		Fir	ma				
		Cristina Pillaj			Elizabeth Cri	STINA DE LOS ELES PILLAJO AYO	Paul Pinto	HI P	ECTOR PAUL INTO ACHACAMA					
						1	CERTIFICACIÓN PAP o PAI							
Certii		ta en la Prog Ianificación (	ramación Anus PAP)	al de la	5	51	Monto:							
Certifico que consta en el Plan Anual de Inversión (PAI)							Monto:	\$18.000,00						
Observacio	Observaciones:													
	HENRY BLADIMIR CI SNEROS ALDEAN  Director/a de Planificación Senificado y Evaluación institucional. Fecha:													

Que, mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0323-M de 13 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, adjuntó entre otros documentos: Memorando Nro. SNP-CGAF-DF-2022-0703-M de 13 de octubre de 2022, mediante el cual la Directora Financiera señala: "(...) me permito señalar, de conformidad a la autorizado por parte de la máxima autoridad, a través de recorrido dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux, se ha emitido los siguientes documentos: Certificación Presupuestaria Anual Nro. 209, emitida el 13 de octubre de 2022 Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 110, emitida el 13 de octubre de 2022 Comprobante de Avales a Contratos Nro. 15, emitido el 13 de octubre de 2022". El detalle de las certificaciones presupuestarias es el siguiente: Certificación Presupuestaria Anual Nro. 209 de 13 de octubre de 2022, por el valor de 1.800,00 (Mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con partida presupuestaria 55 00 001 001 730702 1701 202 8888 8888 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos; y, Certificación Plurianual Nro. 110 de 13 de octubre de 2022, por el valor de 16.200,00 (Dieciséis mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con Ítem Presupuestario Nro. 730702 denominado: "Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos", respectivamente;

**Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2022-0746-M de 14 de octubre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) Por lo expuesto, autorizo lo solicitado por la Coordinación de Información y solicito de ser

Secretaría Nacional de Planificación



pertinente se disponga a quien corresponda en la Coordinación de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2022";

- **Que,** mediante memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0331-M de 17 de octubre de 2022, el Coordinador de la Información informó a la Coordinador General de Asesoría Jurídica lo siguiente: "(...) informe actualizado (...) para reformar el Plan Anual de Contratación 2022 del proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD SOC" reapertura, a fin de que se continúe con la elaboración de la resolución para reformar el Plan Anual de Contratación 2022 del proceso en mención";
- **Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAJ-2022-0578-M de 19 de octubre de 2022, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica comunicó al Coordinador General Administrativo Financiero y Coordinador de Información, lo siguiente: "(...) En tal razón, esta Coordinación ha procedido con la revisión del expediente para la reforma del PAC, se observa lo siguiente: 1. En el párrafo segundo literal c) del Informe CI-DTI-INFORME-2022-203 de 17 de octubre de 2022, que el monto para el año 2023 es de 160200,00 más IVA, monto que no concuerda con la certificación plurianual Nro. 110 de fecha 13 de octubre de 2022, por lo que se requiere una aclaración al respecto. 2. En párrafo primero, numeral 4 Recomendaciones señala que el plazo de ejecución para el año 2020 disminuye y aumenta para el año 2023, recomendación que no concuerda con el contenido del informe, por cuanto la disminución es para el año 2022, por lo que es menester aclarar este particular. Además, debo recordar que dicho Informe técnico debe reunir la debida fundamentación y motivación";
- Que, con memorando Nro. SNP-SGP-CI-2022-0338-M de 19 de octubre de 2022, el Coordinador de Información informó a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: "En referencia al Memorando Nro. SNP-CGAJ-2022-0578-M de fecha 19 de octubre de 2022, me permito adjuntar el Informe para reformar el Plan Anual de Contratación 2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD SOC" reapertura, con los ajustes a las correcciones indicadas. Por lo expuesto, solicito se continúe con la elaboración de la resolución para reformar el Plan Anual de Contratación 2022 del proceso en mención"; adjunta informe CI-DTI-INFORME-2022-210 de 19 de octubre de 2022, para reformar el Plan Anual de Contratación 2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD SOC" reapertura;

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de conformidad con lo determinado en la letra a) número 3.1., del artículo 3 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0014-A de 25 de febrero de 2022;

### **RESUELVE:**

**Artículo. 1.-** Aprobar la décima novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2022, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en el "Informe para reformar el Plan Anual de Contratación 2022 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD - SOC" — reapertura" signado con Nro. CI-DTI-INFORME-2022-210 de 19 de octubre de 2022, y memorando SNP-SGP-CI-2022-0323-M de 13 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Pablo Gencon Torres, Coordinador de Información, en el que solicitó la autorización de reforma al PAC 2022, conforme detalle consta en la Matriz de Registros de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC y que forma parte habilitante de la presente Resolución.

**Artículo. 2.-** Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

Secretaría Nacional de Planificación





### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

### Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 21 de octubre de 2022

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación

## MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Abg. Ernesto Chávez	Especialista de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Abg. Carolina Andrea Revelo Ávila	Directora de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Espc. Silvia Carolina Vasquez Villarreal	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	



# PARTIDA/RENGLÓ CUP NOMBRE CUP ASEGURAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE NFORMACION Y DEL O0.386706 PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA RECUP FUENTE PLURIANUAL CERTIFICACIÓN PLURIANUAL COntratación del Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad - SOC Operaciones de Seguridad - SOC

	001	оуесто
	001	ACTIVIDAD PARTIDA/ ESIGEF RUGÓ
	730702	PARTIDA/ RENGLÓ N
	1701	GEOGRÁFICO
	202	FUENTE DEL PROYECTO
	8888	ORGANISMO
	8888	CORRELATI VO
	AM, CON PART	TIPO DE REFORMA
	Contratación del Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad - SOC	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA
	831410012	<u>código cpc</u> <u>Anivel9:</u> <u>Pac</u>
	Servicio	<u>CÓDIGO CPC</u> <u>Annel 9:</u> Tipo de compra <u>Pac</u>
	Común	TIPO DE RÉGIMEN
	Subasta Inversa Electrónica	ТІРО DE PROCEDIMIENTO
	Gasto Inversión	TIPO DE PRESUPUESTO
	G	PERÍODO DE CONTRATAC IÓN
	1	CANT N
	Jnidad	/EDIDA
	1 Unidad 1.800,00	COSTO UNITARIO SIN IVA
	1.800,00	PERÍODO COSTO VALOR TOTAL TIPO DE DE CANT MEDIDA UNITARIO SIN ACTIVIDAD PRESUPUSTO CONTRATAC IDAD NA TAREA SIN NA
	Dirección de Tecnologías de la Información	UNIDAD REQUIRENTE

# **REFORMA PAC**

### Secretaría Nacional de Planificación

Dirección: Av. Patria y Av. 12 de Octubre Código postal: 170525/ Quito - Ecuador Teléfono: +593-2 397-8900 www.planificacion.gob.ec

